



## PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

Con el objetivo de velar por el avance significativo en los procesos educativos de los estudiantes de nuestro colegio, se invita a padres y apoderados/as de los niños, niñas y adolescentes, que pertenecen al programa de integración escolar, que se hagan partícipe de nuestro protocolo de acción, como base de la relación estudiante- colegio- apoderado. Teniendo como misión fundamental mantener una sana convivencia y evidenciar avances pedagógicos significativos al término de cada proceso, debiendo comprometerse a **respetar y cumplir** con las siguientes instancias en el proceso de formación de sus hijos (as):

1. Entregar toda la información de especialistas e historial personal, escolar y médico del estudiante, dentro de los plazos establecidos por la institución, durante el **primer mes de clases (marzo)**, Considerando actualizaciones y veracidad absoluta en los antecedentes presentados en el establecimiento.
2. Es responsabilidad del apoderado informar al establecimiento cualquier tipo de atención externa recibida por el estudiante de especialistas como: psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, neurólogo, médico general, fonoaudiólogo, entre otros.
3. En el caso de estudiantes que presentan diagnóstico Trastorno del espectro autista (TEA) es necesario contar de manera oportuna con la información anterior para considerarla en la elaboración del plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC).
4. De acuerdo con el protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) del establecimiento, se solicita entregar información sobre antecedentes "gatilladores" previos, del estudiante, que se hayan observado en eventos familiares, sociales o en contexto escolar anterior.



5. Considerando la salud y bienestar del estudiante y de su entorno, se activará protocolo DEC, respecto a la permanencia en el establecimiento cada vez que manifieste alguna desregulación emocional y/o conductual.
6. Informar en un plazo no mayor a una semana desde el inicio o cambio de tratamiento que deba seguir el estudiante, respaldando con su correspondiente certificado médico. Será responsabilidad del apoderado/a suministrar medicamentos que requiera el estudiante dentro de la jornada escolar.
7. El estudiante que haya sido derivado a un especialista: Neurólogo, Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo, Psiquiatra y/o Psicólogo externo, entre otros; el apoderado hará entrega del o los informes correspondientes en un plazo máximo de 15 días posterior a la atención.
8. Los estudiantes que reciben atención médica en el establecimiento para completar el formulario "**Valoración de salud**", se les solicita puntualidad en la hora de llegada y contar con la disponibilidad para la atención (de 30 minutos a 1 hora de espera). En caso de no asistir a la hora asignada, será responsabilidad del apoderado traer dicho documento, dentro de los plazos establecidos en plataforma PIE.
9. La asistencia a entrevistas y reunión de apoderados PIE, es de carácter obligatorio, por este motivo se solicita puntualidad y justificación previa en caso de inasistencia. De no presentarse, se **reprogramará la cita a entrevista respetando horario de atención del profesional**.
10. La entrevista se convoca formalmente por escrito al apoderado titular con 24 horas de anticipación. En caso de que el apoderado titular no pueda asistir, podrá suplirlo el apoderado suplente, informando la situación con anticipación.



11. A partir del año 2020 con el afán de resguardar los indicadores de contagio, confidencialidad de la información y los eventos de desregulación que pudiesen tener los entrevistados, se norma que: la asistencia a entrevistas puede desarrollarse de manera **Online o presencial** velando por la participación del apoderado titular. Teniendo la excepción que participen dos integrantes madre y padre.
12. Es deber del apoderado y/o tutor mantenerse informado (a) acerca del proceso y avance escolar de su hijo (a), procurando una comunicación fluida con los profesionales del equipo multidisciplinario (profesor jefe, de asignatura, profesoras de educación diferencial, fonoaudióloga y/o psicóloga).
13. Cumplir con el reglamento del establecimiento al igual que todos los estudiantes de la institución, ya sea: respetar horarios de entrada y salida, sanciones en caso de copia o plagio y entrega de certificado médico al momento de ausentarse en evaluaciones, de acuerdo con el Reglamento Interno de la institución.
14. Seguir conducto regular cuando manifieste algún reclamo y/o sugerencia, solicitando entrevista primero con el docente o funcionario correspondiente. Si el problema aún persiste, solicitar entrevista con Sra. Jeannette Garrido G., Coordinadora del Programa de Integración Escolar, con el objetivo de dar respuesta a su solicitud o problemática.
15. Ante una entrevista previamente fijada o solicitada, el apoderado dará aviso de su llegada en inspectoría a espera del profesional.
16. En el hogar, apoyar y supervisar el cumplimiento efectivo de tareas, trabajos, materiales solicitados y lecturas domiciliarias. Así como implementar y velar por la sistematicidad en la aplicación de las estrategias recomendadas por los docentes y/o especialistas, tanto de PIE, como externos.



17. Es responsabilidad de la familia de los estudiantes que reciben terapia fonoaudiológica y/o psicológica, comprometerse a que su hijo/a asista el día de la intervención, cumpliendo con los materiales y/o tareas solicitadas previamente por fonoaudióloga y/o psicóloga.
18. Para los estudiantes que pertenecen al Programa de Integración Escolar que han presentado una DEC, se analizará realizar cierre anticipado del año académico, respaldando esta medida con certificado de especialista tratante, según lo estipulado en el reglamento de evaluación y promoción.
19. El medio de comunicación formal con el equipo multidisciplinario es vía telefónica y/o correo electrónico institucional en horarios de colegio (8:30 -17:00 horas).
20. **Criterios de evaluación y promoción de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar:**
  - a) Los estudiantes con necesidades educativas transitorias serán evaluados y promovidos de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción Colegio La Fuente.
  - b) Los estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran de la elaboración de un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) serán promovidos en función del logro de objetivos de aprendizaje establecidos en dicho plan.

***El rol de educar es tarea tanto del colegio como de la familia, por ende, su colaboración es valiosa para el desarrollo integral de su hijo(a).***



**Toma de conocimiento protocolo de funcionamiento**

**Programa de Integración Escolar año 2026**

Yo \_\_\_\_\_ Run \_\_\_\_\_

apoderado de \_\_\_\_\_

estudiante del Colegio La Fuente, declaro haber leído cada uno de los puntos establecidos, aceptando el protocolo en su totalidad, comprometiéndome a respetar las normativas reglamentarias generales y específicas del colegio, considerando que el incumplimiento de este protocolo durante el año hará que se evalúe la permanencia del estudiante en el Programa de Integración Escolar para el año siguiente.

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona responsable  
de la entrega de información.

\_\_\_\_\_  
Firma del apoderado

Los Ángeles \_\_\_/\_\_\_/2026